Santiago de Cali, Noviembre 23 de 2023

Doctor
LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente, presento a usted la necesidad para realizar la contratación de servicios para que desarrolle las siguientes actividades y solicito se adelante la etapa precontractual en su dependencia:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo y acompañamiento en la definición de necesidades y perfiles del personal contratado en el marco del proyecto del objeto del contrato para dar cumplimiento a las metas del mismo.
2. Brindar apoyo y acompañamiento en la formación y elaboración de procesos y procedimientos tendientes a la optimización del recurso humano dentro del proyecto objeto del contrato.
3. Realizar actividades de promoción y prevención en salud mental.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
5. Realizar procesos de formación para el fortalecimiento de las capacidades humanas.
6. Desarrollar programas para el mejoramiento de las condiciones de salud en los servidores públicos.
7. Apoyar las intervenciones psicosociales en la población trabajadora.
8. Apoyo en la implementación del programa de medicina preventiva y del trabajo de acuerdo al plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Las demás actividades que tengan relación directa con su objeto

contractual que sean solicitadas por el supervisor.

10. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde a la Gobernadora dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en optimas condiciones en la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

Proyectó y Elaboró: Ricardo Yate Villegas - Subdirector Gestión Humana
Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza - Jefe Oficina Asesora Jurídica